



Resolución Directoral

Nº 204 -2020-GRSM-DRE/UGEL-R

Rioja, 13 ABR 2020

Visto,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; asimismo, regula sus deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;



Que, mediante Decreto Supremo N°008-2020-SA, se declaró en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del brote del Coronavirus (COVID-19), y se dictaron medidas de prevención y control para evitar la propagación del COVID-19;



Que, mediante Decreto Supremo N°044-2020-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 15 de marzo del 2020, se declaró por el término de quince (15) días calendario, el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Asimismo, con Decretos Supremos N°045-2020-PCM y N°046-2020-PCM, se precisan los alcances de los artículos 8 y 4 del Decreto Supremo N°044-2020-PCM, respectivamente;



Que, mediante Decreto Supremo N°051-2020-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 27 de marzo del 2020, modificado por Decreto Supremo N°053-2020-PCM, establece prórroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N°044-2020-PCM, por el término de trece (13) días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020;



Que, mediante Decreto de Urgencia N°026-2020, se establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, incluyendo disposiciones referidas a la aplicación del trabajo remoto, entre ellas el artículo 21 de dicha norma autoriza al Ministerio de Educación, en tanto se extienda la emergencia sanitaria por el COVID-19, a establecer disposiciones normativas y/u orientaciones, según corresponda, que resulten pertinentes para que las instituciones educativas públicas y privadas bajo el



Resolución Directoral

Nº 204 -2020-GRSM-DRE/UGEL-R

ámbito de competencia del sector, en todos sus niveles, etapas y modalidades, presten el servicio educativo utilizando mecanismos no presenciales o remotos bajo cualquier otra modalidad, quedando sujetos a fiscalización posterior;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°088-2020-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el trabajo remoto de los profesores que asegure el desarrollo del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID-19", la misma que en su numeral 7.3, establece la aplicación supletoria en lo que corresponda, las disposiciones previstas en el Decreto Supremo N°010-2020-TR y las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Servicio Civil y la Autoridad Administrativa de Trabajo para la implementación del trabajo remoto en el sector público conforme a lo establecido en el Decreto de Urgencia N°026-2020 y demás normas complementarias;

Que, en el numeral 5.5.1 de la norma precitada establece que la Unidad de Gestión Educativa Local, en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N°010-2020-TR comunica a los profesores la modificación del lugar y forma de la prestación de servicios, para lo cual deberán utilizar los medios que permitan dejar constancia de la comunicación individual;

Que, en el numeral 5.1 del artículo 5 del Decreto Supremo N°010-2020-TR, establece que a fin de implementar el trabajo remoto, el empleador comunica al/la trabajador/a la modificación del lugar de la prestación de servicios a través de: i) soporte físico: documento escrito; o ii) soportes digitales: correo electrónico institucional o corporativo, intranet, extranet, aplicaciones de mensajería instantánea, redes sociales, u otros análogos que permitan dejar constancia de la comunicación individual, y;

De conformidad con el Decreto de Urgencia N°014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N°28044 Ley General de Educación, el Decreto de Urgencia N°026-2020 que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, Ley N°29944 Ley de Reforma Magisterial con su modificatoria Ley N°30541 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°004-2013-ED y sus modificatorias; y facultado con la Resolución Directoral Regional N°00908-2017-GRSM/DRESM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DISPONER que los profesores nombrados y contratados que se detallan en el anexo de la presente resolución, brindarán a través del trabajo remoto el servicio educativo





Resolución Directoral

Nº 204 -2020-GRSM-DRE/UGEL-R

no presencial subordinado con la presencia física del/la profesor/a en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario, durante el estado de emergencia nacional o el periodo que disponga el Ministerio de Educación en el marco de la normatividad vigente; el cual, se desarrollará de conformidad con la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el trabajo remoto de los profesores que asegure el desarrollo del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID-19", aprobada por Resolución Viceministerial N°088-2020-MINEDU.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de acuerdo a sus funciones, de acuerdo, al Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - RIOJA

Sr. Mg. SEGUNDO FERNANDO VÁSQUEZ EDQUIEN
DIRECTOR UGEL - RIOJA

SFVE/D UGEL-R
CECR/Resp. RRHH
KLCC/Resp. NEXUS

